



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 9393/2018 - ALBARRACIN, WALTER FIDEL c/ GALENO ART
S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 21 de octubre de 2019.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el perito médico a fs. 75 por estimar reducidos los honorarios que le fueron regulados a fs. 73/74.

Y CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos, cabe destacar que, atendiendo a la importancia, mérito, y calidad de las presentaciones efectuadas, lo normado por el art. 38 de la L.O., por los arts. 16, 21, 58 y ss. de la ley 27.423 y en particular que no se realizó pericia alguna, los honorarios regulados al galeno no lucen reducidos, razón por la cual corresponde su confirmación en cuanto fueron objeto de recurso.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** **1)** Confirmar los honorarios regulados al perito médico; **2)** Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N Nro. 38/13. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

Alvaro E. Balestrini

Pompa

JUEZ DE CAMARA
CAMARA

Roberto C.

JUEZ DE

Ante mí:

F.F.

